



RESOLUCION N° **621**



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 28 ABR 1997 ✓

VISTO, que el 15 de Octubre de 1996 se ha transferido la operatoria de CREDITO EDUCATIVO, hasta esa fecha ejecutado por el PROGRAMA CREED, a la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y.

CONSIDERANDO:

Que corresponde reasignar la responsabilidad sobre los actos administrativos que efectivicen la aplicación de los fondos destinados al otorgamiento de Créditos Educativos de acuerdo a lo previsto en el presupuesto 1996.

Que dichos fondos se encontraban afectados a la ejecución del Programa 36, sustituido por otros Programas a partir del ejercicio 1997.

Que atento a que se ha transferido la responsabilidad funcional y operativa del CREDITO EDUCATIVO a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, resulta pertinente autorizar a este ámbito a la ejecución de lo citado en los párrafos precedentes.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- La operatoria del CRÉDITO EDUCATIVO se deno-

[Firma]



4

Ministerio de Cultura y Educación

621

minará PROGRAMA NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA EDUCACION SUPERIOR y funcionará en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y COORDINACION INSTITUCIONAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Sr. SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS a realizar los actos administrativos de otorgamiento y pago de los beneficios correspondientes al ejercicio 1996, a fin de utilizar los fondos disponibles.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

621

REGISTRACION